



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 JUN. 2024

2024-5-1-0002844

**VISTO:** la gestión promovida por Top Padel Group S.A.D, mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

**RESULTANDO:** I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscripta en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

**CONSIDERANDO:** que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Declárase a Top Padel Group S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en factura de la firma Carpas y Eventos Top Tent SpA, por un valor de U\$S 81.900,000 (dólares estadounidenses ochenta y un mil novecientos), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de 10 (diez) años, a partir de la fecha de su introducción definitiva al país según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

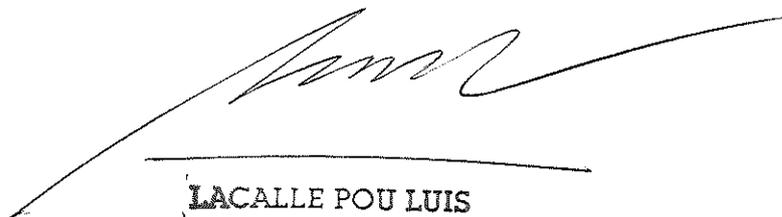
ASUNTO 1407

AR/KDL

3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Secretaría de Estado, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución Ministerial de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos; b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS

**CARPAS Y EVENTOS TOP TENT SpA**

**SERVICIOS LOGISTICOS Y  
ALMACENAMIENTO**

Antonio Ballet N° 292 Piso 7 Of. 706  
Providencia - Santiago.  
Email: dhuidobro@toptent.cl

**RUT: 76.255.959 - 5**  
**FACTURA DE VENTA**  
De Mercaderías situadas en el extranjero  
o en Chile y no nacionalizadas.  
**N° 0001**

S.I.I. - UNIDAD PROVIDENCIA

Santiago, 15 de ENERO 2024

Suje(s) <b>TOP PADEL GROUP S.A.S</b>			N° Identificación Tributaria: <b>219443460012</b>
Domicilio <b>VELSEN 4440</b>	Ciudad <b>MONTEVIDEO</b>	Estado	País <b>URUGUAY</b>
Condiciones de Venta <b>CREDITO</b>	Clausula de Venta	Fecha y N° de Contrato <b>31/10/23 12MD</b>	Documento Embarque
Puerto Embarque <b>SHENZHEN</b>	Fecha de Embarque <b>15/02/24</b>	Embarcado por <b>POLIDIUM SA</b>	Puerto Destino <b>MONTEVIDEO</b>

Cantidad	Descripción de la Mercadería	DTC		Moneda	Precio Unitario	Monto de la Operación
		N°	Fecha			
1	TIENDA DE CAMPANA 21x30 (630 m <sup>2</sup> ) A 7MT ALTURA HOMBRO. MEMBRANAS DE PVC CON TEJIDOS Y DOBLE COBREC TURA REFORZADA.			USD	65.000	65.000
1	ESTRUCTURA DE DURA- ALUMINIO ANODIZADO			DOL	15.400	15.400
1	TRASLADO DE FABRICA A PUERTO SHENZHEN			USD	1.500	1.500
SON: <b>OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS</b>				TOTAL	<b>81.900</b>	<b>81.900</b>

AMERICANOS

ORIGINAL CUENQUE

Scanned with CamScanner

